



## **Dignidad y Justicia reclama investigar la lesa humanidad de ETA en toda su extensión**

- Argumenta que la Constitución Española garantiza esa figura para los 379 asesinatos sin resolver
- Agradece el compromiso de quienes han apoyado el informe del Parlamento Europeo que pide impulsar la investigación

**Madrid. 21 de abril de 2022.** La asociación Dignidad y Justicia reclama que la investigación de los atentados de ETA por lesa humanidad que ayer pidió el Parlamento Europeo sea puesta en marcha en toda su extensión. Argumenta que la Constitución Española protege a los ciudadanos contra este tipo de crímenes, por lo que debe aplicarse desde que la carta magna entró en vigor.

La Audiencia Nacional, con el apoyo de la Fiscalía, procesó por lesa humanidad en 2015, tras una querrela de Dignidad y Justicia, a cuatro dirigentes de la banda terrorista que lideraron la organización después de 2004, año en el que entró en el ordenamiento jurídico español el mencionado tipo delictivo.

Dignidad y Justicia considera que el informe de la Eurocámara refuerza este procedimiento de la Audiencia Nacional y sirve como acicate para impulsar interpretaciones más extensas y acordes con la jurisprudencia europea relativa a los derechos humanos, que permitirán luchar con más eficacia contra la impunidad en España.

La asociación agradece asimismo a los partidos políticos que ayer apoyaron la resolución de la Eurocámara su buena disposición hacia la fórmula iniciada por



Dignidad y Justicia para perseguir los 379 crímenes de ETA que aún permanecen sin aclarar por los tribunales.

En estos momentos, gracias a las querellas presentadas por la asociación, hay varias causas abiertas en la Audiencia Nacional contra más de una veintena de jefes de la banda terrorista, investigados por las figuras delictivas de la autoría mediata por dominio y de la comisión por omisión, que persiguen no tanto a quienes colocaron la bomba o apretaron el gatillo como a los dirigentes que ordenaron cometer el crimen o no hicieron nada por impedirlo pudiendo hacerlo por su condición de máximos responsables de la organización por ostentar el mando de la misma.